

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 1998-00104
DEMANDANTE: FEDERICO PACHÓN SUÁREZ
DEMANDADO: GUILLERMO SAAVEDRA GARCÍA

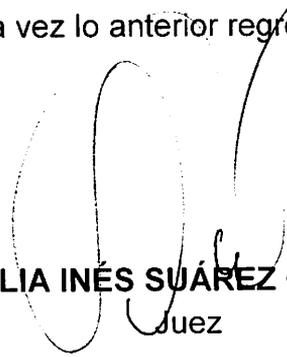
Conforme a las documentales allegadas al proceso por la apoderada de la parte actora, el Juzgado,

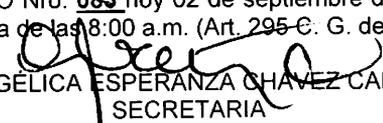
DISPONE

PRIMERO: Por secretaría dese traslado a liquidación de crédito allegada por la parte demandante –fls 119 y 120-, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

SEGUNDO: Una vez lo anterior regrese las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~083~~ hoy 02 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA